



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

# EXENTO

ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DON WALTER GERMÁN CONTRERAS OLIVARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "NOCHES DE BOULEVARD".

DECRETO ALCALDICIO N°1853/2024  
ARICA, 15 de febrero de 2024.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Decreto Alcaldicio N°518**, de 12 de enero de 2024, que aprueba programa "Noches de Boulevard 2024"; **Memorandum N°147**, de fecha 09 de febrero de 2024, de Sección de Eventos; **Registro correspondencia N°2727**, de fecha 08 de febrero de 2024, de Administración Municipal, que ordena dictar decreto alcaldicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por ordinario N°147, de fecha 09 de febrero de 2024, de Sección de Eventos, que solicita la regularización del pago de los servicios prestados por don Walter Contreras Olivares, por la presentación del show "La Carpa del Diablo" en el marco del programa "Noches de Boulevard 2024".

**DECRETO:**

- I. **ORDENA EL PAGO** de los servicios prestados por el Sr. Walter German Contreras Olivares, R.U.T. N° [REDACTED] por la presentación del show "La Carpa del Diablo", en el marco del programa "Noches de Boulevard", el día 25/01/2024, en el Salón Gaviota Centro Cultural Junta de Adelanto, cuyo valor de prestación de servicios asciende a \$400.000.- más Impuesto.
- II. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
- III. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** 215.21.04.004.001 "Hono. Com. Y Eventos (Orfeón M. – Orq. Sinf. – Otros artistas), del presupuesto municipal.
- IV. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/dmc.-